



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
24 DE ENERO DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00003

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Víctor Moreno Vázquez por ausencia justificada del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

No asiste, pero se excusa:
D. Jorge Matías Moreno Pérez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE ENERO DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/D^a MFT con DNI ***0043** que solicita una Ayuda de Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 353,00 €, durante 3 meses, lo que hace un total de 1.059,00 €.

2.2. AYUDA A DOMICILIO

De D/D^a MLSS con DNI ***5365** que solicita una Ayuda a domicilio no vinculada a la Ley de Dependencia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en treinta horas durante doce meses, por un total de 4.935,97 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 2.073,11 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 2.862,86 €.

Código Seguro De Verificación	j16BzKtt7t8dF6MuMR/ltg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/01/2022 13:29:41
Observaciones	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/01/2022 09:28:12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j16BzKtt7t8dF6MuMR/ltg==	Página	1/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

3.1. CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente 2022/402950/006-810/00001, y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de Enero de 2022.

Director facultativo de las obras: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba.

Contratista de la obra: Mayfra Obras y Servicios, S.L.

C.I.F nº B04264982.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 461.848,47 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 23.513,35€.

IVA 21%: 4.937,80 €.

Importe líquido de la presente certificación: 28.451,15€.

El Proyecto de ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2021. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2021 a favor de la empresa Mayfra Obras y Servicios, S.L. con CIF B04264982, por un precio (IVA incluido) de cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos de euro (461.848,47 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	j16BzKtt7t8dF6MuMR/ltg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/01/2022 13:29:41
Observaciones	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/01/2022 09:28:12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j16BzKtt7t8dF6MuMR/ltg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

3.2. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente 2022/402950/005-970/00004, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2022/3	ES21 0034	31/12/2021	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2022/17	V-FAC+ FC1221-0068	31/12/2021	65.167,91 €	GRUPORAGA S.A.
F/2022/24	V-FAC+ FC1221-0069	31/12/2021	5.619,04 €	GRUPORAGA S.A.
F/2022/45	A012200001	04/01/2022	32.360,98 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2022/46	J 12	31/12/2021	144.649,29 €	AVITASG S L
F/2022/52	Emit- 99	09/01/2022	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2022/64	A2021 0198	31/12/2021	28.451,15 €	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	j16BzKtt7t8dF6MuMR/ltg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/01/2022 13:29:41
Observaciones	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/01/2022 09:28:12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j16BzKtt7t8dF6MuMR/ltg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3.3. PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN BERJA (ALMERÍA).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente C/16/10 OV 2022/402940/006-780/00002, y resultando:

El 8 de octubre de 2010 se formalizó el contrato administrativo de la gestión del servicio de guardería de Berja (C-16-10), que fue adjudicado a la empresa ESCAMILLA Y JUÁREZ, SL, con CIF B04220695.

La parte contratista dejó afecta y a disposición del Ayuntamiento un aval en concepto de garantía definitiva de dicho contrato por importe de 20.588,15 € como se refleja en la cláusula cuarta del contrato (número de operación 320100002233).

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación, el contratista constituyó una garantía de un 5% del precio final ofertado por él, IVA excluido, que puso a disposición del órgano de contratación. La devolución o cancelación de dicha garantía definitiva se realizará, según esa cláusula, una vez cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto este sin culpa del contratista, no estableciéndose plazo de garantía, tal y como se desprende de la citada cláusula y de la cláusula 36.

Una vez cumplido el contrato, no han resultado responsabilidades de las que deba responder el contratista, por lo que debe cancelarse la garantía constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Cancelar y devolver la garantía definitiva afecta al contrato de gestión del servicio de guardería en Berja (Almería) a la empresa Escamilla y Juarez, S.L., con CIF B04220695.

Segundo. - Notificar este acuerdo al contratista, así como a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	j16BzKtt7t8dF6MuMR/ltg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/01/2022 13:29:41
Observaciones	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	25/01/2022 09:28:12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j16BzKtt7t8dF6MuMR/ltg==	Página	4/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

